

IV. Administración de Justicia

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

MADRID

Don Fernando Andréu Merelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en este órgano de mi cargo, se sigue procedimiento sumario 7/03-D, por presunto delito contra la salud pública, en virtud del cual fue intervenida y depositada en fecha 25 de julio de 2001 la embarcación denominada «Lorena», y conforme a lo acordado por resolución de este Juzgado de fecha 13 de abril de 2004, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, del siguiente bien:

Embarcación denominada «Lorena», tipo de barco yate de recreo a vela y motor, material del casco acero, eslora total del casco 16,46 metros, manga máxima fuera forros 5,03 metros, puntal de construcción 2,50 metros, tonelaje de arqueo bruto (s/Certificado British Registry) 32,54 G.T., motor de propulsión auxiliar DAF diesel (88 Kw) 118 H.P., aparejo y superficie vélica Ketch 160 metros cuadrados, arboladura 2 palos de aleación de aluminio, año de construcción 1992, astillero constructor Lasco, Leopoldsburg (Bélgica), armador (s/Certificado de Registro de Gibraltar) Quintín Marine Limited, Bandera Gibraltar, la cual se encuentra en el Puerto Deportivo de Ibiza Nueva, Ibiza (Baleares).

La subasta se celebrará el próximo día 16 de junio de 2004, a las once horas de su mañana, en la sede de este Juzgado, sito en la calle Génova, 22, planta 3.ª, de Madrid, así como simultáneamente en el Juzgado de Instrucción de Ibiza (Baleares), que por turno de reparto corresponda, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración del bien a efectos de la subasta es de 113.387 euros.

Segunda.—El bien objeto de subasta carece de título de propiedad, así como de certificación registral, siendo la única documentación de la misma la que obra testimoniada en la presente Pieza Separada de Subasta de la embarcación, aceptándose esta condición por los licitadores.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad «Banesto», Oficina de la calle Barquillo, número 49, de Madrid, clave de Oficina 0030, número de cuenta 2569, para el expediente 75-7-03, el 30 por 100 del valor del bien que se saca a subasta, devolviéndose las cantidades una vez aprobado el remate a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado, para el caso

en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándolo adecuadamente.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Sexta.—Cuando la mejor postura fuere igual o superior al 70 por 100 de tasación, se aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días el rematante habrá de consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—El precio del remate quedará depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a resultas del presente procedimiento.

Octava.—Los postores podrán acudir libremente a cualquiera de las sedes de celebración, no aprobándose el remate por este Juzgado hasta conocer, por cualquier medio de comunicación las posturas efectuadas en todas ellas, citándose personalmente a los postores que hubiesen realizado idéntica postura a una licitación dirimente, salvo que pudiera salvarse el empate mediante una comunicación telefónica.

El presente Edicto estará expuesto en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y lugares públicos de costumbre hasta la fecha de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Madrid a 13 de abril de 2004.—El Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 4, don Fernando Andreu Merelles.—14.659.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña Teresa María Ramos Ibos, Magistrada en sustitución del Juzgado de Primera Instancia 31 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal nº 71/2004 procedimiento sobre extravío de valores instado por la procuradora Sra. María Alarge Salvans en nombre e interés de José Manuel González Lorigados quien formuló denuncia de extravío de las cambiales que a continuación se describen:

Vencimiento: mensual sucesivo desde el 04.05.79 al 04.09.83, importe: 27.500 pesetas (165,28 euros) nº de las letras OC-6254839 al OC-6254845, y OC-6235094 al OC-6235139, librador «Promotora

Inmobiliaria Escaire, S.A.»; librado-aceptante: José Manuel González Lorigados.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el Boletín Oficial del Estado fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 23 de marzo de 2004.—La Magistrada en sustitución. La Secretaria Judicial.—15.065.

GRANADA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Granada,

Juicio: Procedimiento ordinario (N)40/2002.

Parte demandante: Fermin Roldán González, Juan Francisco Maroto Moreno, Alfredo Menéndez Navarro, Inmaculada Sánchez del Río, José Ramón Gallardo Ruiz, Juan Ignacio Cangas Tirado, Alfredo Luis Sánchez Sánchez, José Abel de la Fuente Zapatero, Alberto Manuel Vargas Morales, Severiano Ortiz Rivas, José Manuel Gámez Olmo, Antonia Morillas Banderas y Antonio Pérez Fernández.

Parte demandada: Infraestructuras y Obras 2000, Sociedad Anónima (antes «Eloy sobre: Procedimiento ordinario (N)).

En el juicio 40/02 se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 13 de Granada.

Asunto que se acuerda: El arriba referenciado. Persona a la que se emplaza: Infraestructuras y Obras 2000, Sociedad Anónima (antes «Eloy Barroso, Sociedad Anónima»), con Cédula de Identificación Fiscal A-18242974, en concepto de parte demandada y cuyo último domicilio conocido lo es en calle Castelló, número 66-5.º, en Madrid.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plaza para comparecer: 20 días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Granada, a 12 de diciembre de 2003.—El Secretario judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 12 de diciembre de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

Granada, 12 de diciembre de 2003.—El Secretario judicial.—14.698.

MADRID

Edicto

Doña Purificación Fernández Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid,

Hago saber: Que en esta Secretaria de mi cargo, a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, con el número 800/2003, se sigue expediente por extravío de Letra de Cambio, para impedir que se haga pago a terceras personas del capital vencido e intereses devengados, cuyas menciones identificativas son las siguientes:

Letra de clase 5.^a, número O A 1478781, por importe de 12.000,00 euros vencimiento al día 10 de febrero de 2003, librada en Madrid el día 28 de noviembre de 2002 por Línea Punto, Sociedad Anónima, debidamente aceptada por la mercantil Juana Rodríguez, Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, calle Haya, 3, 4.^a planta, habiéndose domiciliado el pago en la cuenta número 0182 5462 58 0011504455 que la aceptante titula en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sucursal Urbana en Madrid, calle General Ricardos 88. Al dorso de la letra constaba el aval solidario en favor de la aceptante prestado por doña Lucía Santana Rodríguez, Documento Nacional de Identidad 01.107.194-C, con domicilio en calle Pasión, número 2 de Getafe. Asimismo constaba el endoso en blanco de Línea Punto, Sociedad Anónima.

Por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se acuerda dar traslado para que el tenedor del título pueda comparecer en el plazo de un mes a hacer alegaciones y oponerse si le convinieren.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—La Secretaria.—15.394.

PARLA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 1 de Parla, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Grupo Editorial Diaspora, Sociedad Limitada en Liquidación» por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 14 de mayo del presente y hora de las diez asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

En Parla, 22 de marzo de 2004.—La Secretaria.—15.131.

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Puerto del Rosario,

Juicio jurisdicción voluntaria: 333/2003.

Parte demandante: Ciatra, S.L.

Parte demandada: Desconocido.

Sobre: Solicitud de amortización de Cheque.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada edicto al que se adjunta copia testimoniada de los hechos de la demanda

«Hechos

Primero.—Con fecha 13 de julio de 2003 y ante el Notario Don Juan Carlos Gutiérrez López, mi representada, Ciatra, S.L., vendió a la entidad mercantil Construcciones Ubisque, S.L. la finca registral n.º 17319 del Municipio de Puerto del Rosario para cuyo pago la parte compradora entregó a mi representada tres cheques, dos de los cuales eran cheques bancarios librados a favor de Ciatra, S.L., y un tercero, librado a favor de la Caja Rural de Canarias.

De los dos cheques expedidos a favor de Ciatra, S.L., uno era librado por el Banco Santander Central Hispano y el otro librado por la Caixa. Este último cheque bancario, por importe de 24.040,48 euros, era el cheque serie 365, número 1.024.897-4-7501-4.

emitido, como dijimos por la Caixa, el 13 de junio de 2003, y es el que ha sufrido extravío, habiéndose comunicado ésta circunstancia verbalmente a la Dirección de la Caixa en Puerto del Rosario.

Tales hechos se acreditan por medio de la copia simple de la escritura pública de compraventa, en la que figuran unidos copias de los referidos cheques, entre ellos el que ha sido objeto de extravío, y que se acompaña como documento n.º 2.

Segundo.—Pese a los esfuerzos mentales del representante legal de Ciatra, S.L. al que fueron entregados los cheques en el momento de la compraventa, éste no puede recordar cómo y dónde se produjo la desposesión del cheque bancario de la Caixa por importe de 24.040,48 euros; lo único cierto es que no lo encuentra, y por ende, no puede hacerlo efectivo.»

En atención al desconocimiento del tenedor del cheque por el cual se presenta la anterior demanda, admitida por auto de 2 de Julio de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86 y 87 de la Ley Cambiaria y del Cheque, he acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de publicación de la demanda, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Puerto del Rosario, 29 de octubre de 2003.—El/La Juez.—El/La Secretario judicial.—14.778.

VIVEIRO

Edicto

Doña Natalia Paz Domínguez Pernas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Viveiro,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1000291/200 se sigue a instancia de el Procurador Sr. Cuba Rodríguez, en representación de doña Alejandra Duarte Hernández, expediente para la declaración de fallecimiento de su padre don José Duarte Prieto, natural de Mondoñedo (Lugo), vecino de Burela, de 51 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Arcadio Pardiña, número 88, de Burela, no teniéndose de él noticias desde el 10 de octubre de 2000 (fecha en que ocurrió el naufragio), ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Viveiro a 10 de febrero de 2004.—El/La Juez.—El/La Secretario.—15.025.

1.^a 26-4-2004